

**ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD MEDIANTE LA PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS ITINERANTES EN EL CONTEXTO RURAL-COMARCAL**

Por Orden CDS/864/2023, de 28 de junio, publicada en el B.O.A número 128, de 6 de julio de 2023, se ha convocado el procedimiento de acceso al concierto social para la prestación del servicio de Atención temprana y prevención de la discapacidad mediante la puesta en marcha de equipos itinerantes en el contexto rural-comarcal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de 13 de julio de 2023, se designó a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración como órgano colegiado que elevará informe con la propuesta de adjudicación una vez verificadas y valoradas las solicitudes según los extremos de la precitada convocatoria, las entidades presentadas obtuvieron la siguiente puntuación:

- **UNIDAD CONCERTADA 1: Atención Temprana de la provincia de Zaragoza**

ATADES-ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL:
56 PUNTOS
FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA: 81 PUNTOS

- **UNIDAD CONCERTADA 2: Atención Temprana de la provincia de Huesca**

ATADES-ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL:
56 PUNTOS
ATENCIÓN TEMPRANA HUESCA UTE: 72 PUNTOS

- **UNIDAD CONCERTADA 3: Atención Temprana de la provincia de Teruel**

ATADES-ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL:
56 PUNTOS
FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA: 81 PUNTOS

De acuerdo con lo anterior y vista la propuesta de la Dirección Gerencia de fecha 29 de agosto de 2023, de conformidad con lo señalado en la Orden CDS/864/2023, de 28 de junio, publicada en el B.O.A número 128, de 6 de julio de 2023, por la que se regula el procedimiento de acceso al concierto social para la prestación del servicio de Atención temprana y prevención de la discapacidad mediante la puesta en marcha de equipos itinerantes en el contexto rural-comarcal en la Comunidad Autónoma de Aragón,



Instituto Aragonés de
Servicios Sociales
Plaza Ntra. Sra. del Pilar 3,
Edificio B-C
50071 - ZARAGOZA

Programa Fondo Social Europeo Plus Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón

RESUELVO:

Primero. - Autorizar el concierto social para la Unidad Concertada 1 – servicio de Atención temprana y prevención de la discapacidad mediante la puesta en marcha de equipos itinerantes en el contexto rural-comarcal en la provincia de Zaragoza, a la entidad Fundación Atención Temprana, N.I.F. G50991272.

Segundo. - Autorizar el concierto social para la Unidad Concertada 2 – servicio de Atención temprana y prevención de la discapacidad mediante la puesta en marcha de equipos itinerantes en el contexto rural-comarcal en la provincia de Huesca, a la entidad Atención Temprana Huesca UTE, N.I.F. U22348536.

Tercero. - Autorizar el concierto social para la Unidad Concertada 3 – servicio de Atención temprana y prevención de la discapacidad mediante la puesta en marcha de equipos itinerantes en el contexto rural-comarcal en la provincia de Teruel, a la entidad Fundación Atención Temprana, N.I.F. G50991272.

Cuarto. - Formalizar los acuerdos de acción concertada por un importe máximo de 952.938,57 € con cargo al presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de conformidad con la Orden CDS/24/2023, de 16 de enero, por la que se modifica la Orden CDS/950/2022, de 24 de julio, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de acción concertada. Siendo financiado en un 60% por fondos propios del Gobierno de Aragón (G/3132/263002/91001) y con la cofinanciación del 40% (G/3132/263002/11202) del Fondo Social Europeo Plus a través del Programa FSE+ Aragón 2021-2027.

Quinto. - El plazo de vigencia del acuerdo de acción concertada será desde el 1 de septiembre de 2023 o la fecha de su formalización si esta fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiéndose formalizar sucesivas prórrogas anualmente hasta el 31 de diciembre de 2029.

Cuarto. - Notificar la presente Orden a los interesados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de



Instituto Aragonés de
Servicios Sociales
Plaza Ntra. Sra. del Pilar 3,
Edificio B-C
50071 - ZARAGOZA

Programa Fondo Social Europeo Plus Aragón 2021-2027

Construyendo Europa desde Aragón

conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
**LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE**